

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, Ercros, S.A. (en adelante «Ercros» o «la Sociedad»), y con relación a los hechos relevantes nº 244.657, de 11 de noviembre de 2016, y nº 250.058, de 28 de marzo de 2017, mediante este escrito, comunica el siguiente:

## **HECHO RELEVANTE**

En su reunión celebrada el 17 de julio de 2017, el consejo de administración de Ercros ha acordado ejecutar la reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, aprobada en el punto segundo de la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de junio de 2017.

Tras esta operación, el capital social de Ercros se verá reducido en la cuantía de 932.058 euros, mediante la amortización de las 3.106.860 acciones que posee la Sociedad en autocartera, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 2,723 % del capital social. Como consecuencia, el capital social quedará fijado en 33.293.883,30 euros y estará representado por 110.979.611 acciones ordinarias.

Las acciones que se van a amortizar fueron adquiridas por la Sociedad en el marco del programa de retribución al accionista, que fue aprobado por el consejo de administración el 10 de noviembre de 2016. Mediante la amortización de las acciones que Ercros posee en autocartera, los accionistas verán automáticamente incrementado su porcentaje de participación en el capital social.

La reducción de capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición, realizándose la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones propias amortizadas, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de Ercros no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la citada ley.

Asimismo, dado que las acciones a amortizar son titularidad de la Sociedad, la reducción de capital no implica la devolución de aportaciones.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital se publican hoy en el Boletín Oficial del Registro Mercantil («Borme») y en la página web corporativa de Ercros ([www.ercros.es](http://www.ercros.es)). Posteriormente, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los Estatutos Sociales y a su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, lo cual será objeto de la correspondiente comunicación de información relevante.

Barcelona, a 18 de julio de 2017